



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 0143-2020-MDC/A

Cachachi, 23 de setiembre del 2020.

EL SEÑOR ENCARGADO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 1532-2020, ingresado con fecha 18 de setiembre del 2020, presentado por **JUAN EFRAIN CORTEGANA RONCAL** y **ERMELA VELARDE CASTRO** ambos domiciliados en Cercado de Cachachi S/N, distrito Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de matrimonio Civil, ingresado por mesa de partes en la fecha 18 de setiembre del 2020, presentada por **JUAN EFRAIN CORTEGANA RONCAL**, identificado con DNI N° 27421957, y doña **ERMELA VELARDE CASTRO**, identificada con DNI N° 26957555, quienes manifiestan ante el Alcalde Distrital de Cachachi, su deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, revisado el expediente submateria, los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos necesarios para contraer matrimonio civil, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, así mismo se ha cumplido con la publicación correspondiente sin haberse presentado ninguna oposición alguna;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Artículo 4º. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio... Y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º Numeral 16º estableciendo que son Atribuciones del Alcalde... "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258 º del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260 del Condigo Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios, municipales.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0142-2020-MDC/A, se encargó el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cachachi, al Regidor Prof. Adrián Porfirio Fabián Lezama, durante los días 22 y 23 de setiembre del año 2020; por los motivos expuesto en la presente Resolución

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **JUAN EFRAIN CORTEGANA RONCAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27421957, y doña **ERMELA VELARDE CASTRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26957555, ambos domiciliados en cercado de Cachachi, distrito Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - REALICESE, el Matrimonio Civil de los contrayentes **JUAN EFRAIN CORTEGANA RONCAL** y **ERMELA VELARDE CASTRO**, en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Cachachi, provincia de Cajabamba, el día 02 de OCTUBRE del 2020, a horas 3:00 pm.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Registro Civil, la celebración del presente evento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Adrián Porfirio Fabián Lezama
**ENCARGADO DE ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CACHACHI**

DISTRIBUCIÓN:

Asesoría jurídica.
Registro Civil